

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DON DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **21 de febrero de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**22.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA DE BACHEO Y SANEAMIENTO DE FIRMES EN CALLES Y CAMINOS DE CIUDAD REAL LOTE 1**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/4188**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**ASUNTO: SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA DE "BACHEO Y SANEAMIENTO DE FIRMES EN CALLES Y CAMINOS DE CIUDAD REAL (LOTE 1)"**

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 25 de Febrero de 2019 la empresa PROMOCIONES Y GESTION VEGA DEL GUADIANA, S.L fue la adjudicataria de la obra de "BACHEO Y SANEAMIENTO DE FIRMES EN CALLES Y CAMINOS DE CIUDAD REAL, LOTE 1", formalizándose el contrato con fecha 05 Marzo de 2019.

Según la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas, "*Los dos lotes objeto del presente contrato tendrán una duración de DOS AÑOS (2). No obstante el órgano de contratación podrá acordar dos prórrogas de UN AÑO (1) cada una, que será obligatoria para el contratista, ...*"

Visto el informe del Jefe de Servicio Mantenimiento, D. Fermín Merino Vera de fecha de 12 de Enero de 2022, con el siguiente tenor literal:

**"INFORME SOBRE SOLICITUD DE SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO "ACUERDO MARCO OBRAS DE BACHEO Y SANEAMIENTO DE FIRMES EN CALLES Y CAMINOS DE CIUDAD REAL. LOTE 1", PRESENTADA POR LA EMPRESA**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L, INFORME RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA PRÓRROGA DE CONTRATO PRESENTADA POR LA EMPRESA PROMOCIONES Y GESTION VEGA DEL GUADIANA, S.L**

En relación al escrito presentado, con fecha 3 de Septiembre de 2021, por la empresa PROMOCIONES Y GESTION VEGA DEL GUADIANA, S.L., en el que solicita la prórroga del contrato “**ACUERDO MARCO OBRAS DE BACHEO Y SANEAMIENTO DE FIRMES EN CALLES Y CAMINOS DE CIUDAD REAL. LOTE 1**”, una vez transcurrido el plazo inicial, y el primer año de prórroga

El Técnico que suscribe emite el siguiente Informe:

**PRIMERO.-**

Con fecha 5 de marzo de 2019 se formalizó el contrato de referencia.

Con fecha 26 de junio de 2020 fue suscrita el acta de recepción del primer contrato de las obras objeto de este informe.

Con fecha 29 de abril de 2021 fue suscrita el acta de recepción del segundo contrato de las obras objeto de este informe.

Con fecha 21 de septiembre de 2021 fue suscrita el acta de recepción del tercer contrato, primera prórroga, de las obras objeto de este informe.

**SEGUNDO.-**

Según la cláusula SEXTA de pliego de cláusulas administrativas y el art. TERCERO del pliego de prescripciones técnicas, en los que se establecen la duración de contrato y de las posibles prórrogas:

**“SEXTA.-DURACION DEL ACUERDO MARCO.**

*El presente acuerdo marco tendrá una duración de DOS AÑOS (2). No obstante el órgano de contratación podrá acordar dos prórrogas de UN AÑO (1) cada una, que será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con DOS MESES de antelación a la finalización del plazo de duración inicial del contrato (2 AÑOS) o del plazo de un año de cada prórroga si se hubiera producido. En ningún caso se producirá la prórroga por consentimiento tácito de las partes (art. 29,2 LCSP).*

*Las prórrogas se deberán aprobar con carácter previo a la finalización del contrato o del plazo de la primera prórroga....”*

**“ ARTÍCULO 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

*El presente contrato tendrá una duración de máxima cuatro años*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.*

*Expirado el periodo de vigencia, el presente contrato podrá prorrogarse por años, hasta un máximo de CUATRO AÑOS (incluido el periodo inicial más prorrogas).*

*Dichas prorrogas se efectuarán expresamente a petición del adjudicatario y previo acuerdo del órgano de contratación adoptado al efecto. ...”*

Una vez cumplido el plazo inicial y el primer año de prórroga, establecido en los pliegos administrativo y técnico. Habiendo recibido con fecha 3 de septiembre 2021, la petición expresa por parte del adjudicatario de prórroga del contrato **ACUERDO MARCO OBRAS DE BACHEO Y SANEAMIENTO DE FIRMES EN CALLES Y CAMINOS DE CIUDAD REAL. LOTE 1** (se adjunta solicitud del adjudicatario).

El técnico que suscribe formula **propuesta favorable** con el fin de que el Órgano de Contratación, si lo estima oportuno, pueda proceder a la tramitación y aprobación de la citada solicitud de prórroga, segunda y última del contrato.

Lo que se informa y se propone con la conformidad del Contratista.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga de UN AÑO de plazo de ejecución del Acuerdo Marco de referencia, según informe favorable del Servicio de Mantenimiento, debido a las razones expuestas en el mismo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, al Servicio de Mantenimiento, a Intervención y a Contratación Administrativa.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2022/02-5

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4